

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA STOPCORP S.A. EN
LIQUIDACION, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO
JOSÉ MENENDEZ ENDERICA EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑIA.....

.....
(CUANTIA: INDETERMINADA).....

8
9
10
11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, a los once días del mes de Enero del año dos mil diez, ante mí
13 Abogado Julio Olvera Espinoza, Notario Suplente Encargado de la Notaría
14 Trigesima Séptima de este cantón según acción de personal número mil
15 trescientos sesenta y cuatro OPD del catorce de Septiembre del dos mil siete,
16 comparece: La compañía STOPCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN debidamente
17 representada por el señor José Ricardo Menéndez Enderica, en su calidad de
18 Gerente General y como tal representante legal de la compañía, quien
19 interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
20 Universal de Accionistas celebrada el siete de Enero del dos mil diez, tal como
21 consta de las copias certificadas de su nombramiento y del Acta de Junta
22 General de Accionistas antes mencionada que se acompañan como documentos
23 habilitantes. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
24 casado, domiciliado en Samborondón, Provincia del Guayas, con capacidad civil
25 y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien
26 instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que
27 procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta
28 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
tel. Cantón Guayaquil

1 sírvase autorizar la siguiente de Reactivación de la compañía STOPCORP S.A.
2 EN LIQUIDACIÓN que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
3 PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente
4 Escritura Pública el señor José Ricardo Menéndez Enderica, en su calidad de
5 Gerente General y como tal representante legal de la compañía STOPCORP
6 S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien interviene debidamente autorizado por la
7 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el siete de
8 Enero del dos mil diez, tal como consta de las copias certificadas de su
9 nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas antes mencionada
10 que se acompañan como documentos habilitantes. SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- A.)STOPCORP S.A. se constituyo mediante escritura
12 pública de escisión otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón
13 Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el primero de Julio del dos
14 mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de Diciembre
15 del dos mil uno. B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
16 de la compañía STOPCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN en sesión celebrada el
17 siete de Enero del dos mil diez resolvió reactivar la compañía en razón de
18 haber superado los motivos que causaron su disolución, cuya copia certificada
19 forma parte de esta escritura. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
20 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, Ricardo José
21 Menéndez Enderica, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía STOPCORP S.A. EN
23 LIQUIDACIÓN , celebrada el siete de Enero del dos mil diez declara: a) Que
24 comparece a la celebración de este instrumento público, a nombre y en
25 representación de la compañía STOPCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su
26 calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía,
27 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
28 Accionistas de la compañía STOPCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada el

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA STOPCORP S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 7 DE ENERO DE 2010.



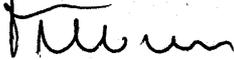
En la ciudad de Guayaquil, a los siete (7) días del mes de Enero del Dos mil diez (2010) en las oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena , km 2 ½ , solar 37, Edificio Classic, piso 4, oficina 401, siendo las 11 h 00 se reúnen los Socios de la Compañía STOPCORP S.A., En Liquidación: señor Ricardo José Menéndez Enderica, por los derechos que representa de la compañía CASANARE S.A. propietaria de setecientos noventa y nueve acciones y el señor Carlos Benjamín Rosales Pino, por los derechos que representa de la compañía PASCUTTI S.A. propietaria de 1 acción. Todas las acciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los socios presentes que representan la totalidad del Capital Social y Pagado de la Compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos : 1.- Reactivación de esta compañía. 2.- Resolver cualquier punto relacionado al primero. Preside la reunión el señor Carlos Benjamín Rosales Pino en su calidad de Presidente y como Secretario actúa el señor Ricardo José Menéndez Enderica, Gerente General de la misma. El Presidente solicita al Secretario que proceda á elaborar la lista de asistentes, una vez hecha y constatado que se encuentran presentes accionistas que representan el 100% del Capital Social y Pagado de esta Compañía y toda vez que éstos han aprobado previamente y por unanimidad tanto la celebración de esta Junta como los asuntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión, respecto de los cuales la Junta aprueba las siguientes resoluciones: 1.- Reactivar la Compañía toda vez que se ha superado el motivo o causa de su disolución. Los accionistas deciden unánimemente reactivar la compañía en razón de que han sido superados los motivos que ocasionaron la causal de disolución. 2.- Se autoriza al Gerente General de la Compañía y/o al Presidente para que cualquiera de ellos de manera indistinta e individual procedan a realizar todos los actos y diligencias que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la resolución aprobada, en especial para otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente y su aprobación ante los organismos correspondientes. El presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión para incorporarse al expediente: a) Lista de accionistas asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Vigésima Séptima
en el Cantón Guayaquil

de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a su lectura la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 12h50, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica.
F) Ricardo José Menéndez Enderica , por los derechos que representa de la compañía CASANARE S.A. F) Carlos Benjamín Rosales, por los derechos que representa de la compañía PASCUTTI S.A. F) Ricardo José Menéndez Enderica.
F) Carlos Benjamín Rosales Pino.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **STOPCORP S.A. en liquidación**, celebrada el día 7 de Enero de 2010 a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Enero 7 de 2010



Sr. Ricardo José Menéndez Enderica
Gerente General - Secretario

Guayaquil, 9 de Enero del 2.009

Señor
RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA
Ciudad.-

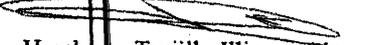
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía STOPCORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO años. Usted reemplaza en el cargo al señor Rafael Gomez Gonzalez.

De conformidad con los artículos cuarto y sexto del estatuto social de la compañía, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

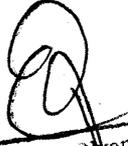
El estatuto social consta de la escritura pública de escisión otorgada ante el notario trigésimo tercero del cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 1 de julio de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de Diciembre de 2.001.

Atentamente,


Humberto Trujillo Illingworth
Secretario Ad-hoc de la junta

ACEPTACION: Yo, RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA, portador de la cédula de ciudadanía No. 090154602-8, de nacionalidad Ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de STOPCORP S.A., hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, Guayaquil 9 de enero del 2.009.-


RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA
C.V.221-0008
C.C.090154602-8


Ab. Julio Ojeda Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.439
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinte de Febrero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía STOPCORP S.A., a favor de RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA, a foja 20.843, Registro Mercantil número 3.502. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 115.154, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6439



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *S*

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA



del siete de Enero del dos mil diez; b) Que se reactiva la compañía en razón de haber sido superados los motivos que causaron su disolución, conforme consta

en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

compañía STOPCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada el siete de Enero del 5 mil dos mil diez que se acompaña como documento habilitante para que forme

parte de esta Escritura Pública; c) Declara bajo juramento que la compañía STOPCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN a la presente fecha no tiene contratos

pendientes para con el Estado o sus instituciones; d.) Declara bajo juramento que la compañía, hasta la presente fecha, no adeuda valor alguno al

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta

Escritura e incorpore los documentos habilitantes dejando constancia de que mi representada autoriza al señor Jose Ricardo Menéndez Enderica para que

realice todos los actos, gestiones y diligencias tendientes a perfeccionar la Reactivación de la Compañía STOPCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN. (firma

ilegible) Abogada María Eugenia Jil Ramírez, registro número once mil ochocientos cuarenta y tres del colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la

Minuta.- En consecuencia, la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los

documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quién la aprueba en todas sus partes, se afirma,

ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

23
24
25
26
27
28

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA
C.C. N° 090154602-8
C. V. N° 149-0010

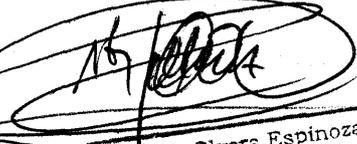
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (N)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayas

EL NOTARIO (E)



ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (S)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

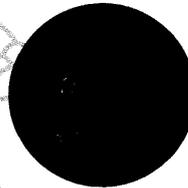


Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA STOPCORP S.A. EN LIQUIDACION, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: once de Enero del año dos mil diez, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJDL-G-diez-cero cero mil quinientos cuarenta y nueve, Expedida por el Abogado Enrique Domínguez Villegas, Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha nueve de Marzo del dos mil diez.- Guayaquil, veintitrés de Marzo del año dos mil diez.




Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001549 dictada el 9 de Marzo del 2010, por el DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), Enrique Domínguez Villegas, he tomado nota de la aprobación de la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA STOPCORP S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada por el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón (E), Ab. Julio Publico Olvera Espinoza, el 11 de Enero del 2010, al margen de la matriz de la Escritura Pública de ESCISION DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DE LA COSTA OESTE COSTAOESTE S.A., mediante la cual se CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA STOPCORP S.A., autorizada por mí el 1 de Julio del 2000.- Guayaquil, veintitrés de Marzo del dos mil diez.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 13.884
FECHA DE REPERTORIO: 26/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Abril del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0001549, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS, el 9 de marzo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía STOPCORP S.A., de fojas 31.809 a 31.824, Registro Mercantil número 5.890.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 13884



REVISADO POR: \$ 23.41

REVISADO POR:

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA